



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
Municipalidad Distrital de Sama

ORDENANZA MUNICIPAL N°012-2023-MDS

Sama, 14 de agosto de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Sama, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de julio de 2023, acordó por Unanimidad, aprobar mediante Ordenanza Municipal el PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA SAMA 2023.

VISTOS:

El Informe N° 0135-2023-GAJ-GM/MDS de fecha 11 de julio del 2023, ACUERDO DE CONCEJO N°044-2023-CM-MDS de fecha 13 de julio del 2023, Informe N° 005-2023-CODISEC/MDS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en el artículo 3°, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), "encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo." Asimismo, el artículo 4° señala que una de las instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana es el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) que cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27933, modificado por el Decreto Legislativo N° 1454, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana tiene, entre sus funciones, "Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque de gestión por resultados e intercultural y articulado con los instrumentos del SINAPLAN; y asimismo, evaluar su cumplimiento". Mientras, la Secretaría Técnica del CODISEC tiene entre sus funciones, "Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana (...);"

Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, dispone que "Las Secretarías Técnicas de los Comités son las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos Comités. Éstos, después de evaluar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana, proponen su aprobación ante los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales, respectivamente, a través del dispositivo legal que corresponda.";

Que, mediante el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, en el artículo 46°, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, establece que "Los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género. (...) Los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana deberán estar alineados al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana. (...)";

Que, mediante Informe N° 0135-2023-GAJ-GM/MDS de fecha 11 de julio del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Sama, se informa que en atención al Informe N° 005-2023-CODISEC/MDS emitido por la Secretaría Técnica del CODISEC- Ing. Carmen de Pilar Lucero Hurtado, mediante el cual se solicita la Ordenanza Municipal de Aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Sama-2023, donde se resuelve declarar apto para la implementación, según la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, en su anexo N° 03, se aprueba los "lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimientos y evaluación de los planes de acción distrital de seguridad ciudadana", el mismo que en su numeral 7.6) Aprobación del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, por el Consejo Regional, literal 7.6.1) Habiendo sido declarada la propuesta del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana "apta para la implementación" por parte de la secretaria técnica del CONASEC, el presidente del CORESEC propone al consejo regional la aprobación del mismo. Así también mediante el literal 7.6.2) El Concejo Regional aprueba el Plan de Acción



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
Municipalidad Distrital de Sama

Regional de Seguridad Ciudadana (PARSC) mediante Ordenanza Regional, incorporado el PARSC al plan operativo institucional y su asignación presupuestaria institucional, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que se declara VIABLE, para sesión de concejo como Interés Social para la Municipalidad Distrital de Sama la APROBACIÓN del "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Sama- 2023", donde se resuelve declarar apto para la implementación.

Que, con Memorando N°026-2023-MDS/A de fecha 13 de julio de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel, comunica al Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Sergio Antonio Olivera Llanos, que realice el trámite correspondiente para el cumplimiento de los acuerdos de concejo en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, realizada el 12 de julio de 2023, según detalla en su presente informe.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°044-2023-CM-MDS de fecha 13 de julio de 2023, derivado de la Sesión Ordinaria de fecha 12 de julio de 2023, el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, acordó por Unanimidad, aprobar mediante Ordenanza Municipal el PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA SAMA 2023.

Que, el Artículo 40° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, estipula lo siguiente: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley".

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, con el voto por UNANIMIDAD de sus miembros, en mérito a sus facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA SAMA 2023

Artículo 1.- APROBAR, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Sama 2023, propuesto por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Sama, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, Defensa Civil el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo 3.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Sama la publicación de la presente Ordenanza y sus anexos en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama. (www.munisama.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
ALCALDIA
RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE

C.C
Alcaldía
GM
GAJ
GA
GOES
OSG
USCGRD
DC
Archivo